

RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PRIMERO.- En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

SEGUNDO.- La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Considerando las propuestas de resolución definitiva, de fechas 4 de mayo, 10 de mayo y 11 de mayo de 2023, formuladas y notificadas por la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

RESUELVO

Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
05460221K	28,700.00 €	CHILE - X-ELIO ENERGY SL	12	0
43380545S	22,400.00 €	LITUANIA - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	12	0
Y6685734Q	30,900.00 €	MÉXICO - ESPIRAL MICROSISTEMAS, S.L.U.	12	0
77449031G	28,500.00 €	BÉLGICA - BANCO SANTANDER, S.A.	12	0
23878975F	37,075.00 €	REINO UNIDO - URBIDERMIS SL	12	3
45194772W	27,300.00 €	BRASIL - CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.	12	0
49542970G	44,300.00 €	JAPÓN - ALMA CARRAOVEJAS DISTRIBUCIÓN, S.L.	12	0
49161127F	43,200.00 €	ESTADOS UNIDOS - PRODUCTOS DEL MAR ANCAVICO, SL	12	0
Y8681849F	33,600.00 €	SUECIA - PLEXIGRID SOCIEDAD LIMITADA	12	0
18072893E	36,500.00 €	FRANCIA - PREMO, S.L.	12	0
50584715X	43,200.00 €	ESTADOS UNIDOS - SHE ELEVATORS, S.L.	12	0
48178819Y	50,000.00 €	ESTADOS UNIDOS - SANTA & COLE NEOSERIES, S.L.	12	0
12424430Z	50,000.00 €	ESTADOS UNIDOS - JAMONES SEGOVIA, S.A.	12	0



77849911V	23,416.67 €	POLONIA - TECNICAS REUNIDAS SA	12	2
71738487S	22,400.00 €	LITUANIA - ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	12	0
23306154R	36,500.00 €	LUXEMBURGO - BANKINTER S.A.	12	0
78772188V	43,200.00 €	ESTADOS UNIDOS - TECNOLOGÍAS AVANZADAS INSPIRALIA S.L.	12	0
79146556Z	50,000.00 €	ESTADOS UNIDOS - ESTILUZ S.A.	12	0
39413552Q	36,500.00 €	LUXEMBURGO - BANKINTER S.A.	12	0
03203022L	25,700.00 €	TAILANDIA - AMADEUS IT GROUP, S.A.	12	0
47585602M	43.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - PRODUCTOS DEL MAR ANCAVICO SL	12	0
71309194V	28,700.00 €	CHILE - ESPIRAL MICROSISTEMAS, S.L.U.	12	0

El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante el periodo de las prácticas de doce meses y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La concesión será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

María Peña Mateos

